

DICON/DAJ/ncn

02 OCT 2015

PUENTE ALTO,

EX. N° **1567** VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Entre la Organización No Gubernamental de Desarrollo ANSPAC, y la Municipalidad de Puente Alto, se celebró un convenio, para colaboración mutua, con la finalidad de permitir la ejecución de sus programas en las unidades Cerrito Arriba, Familia de Nazareth y San Pedro y San Pablo. Para tal efecto la Municipalidad transfirió la suma única y total de \$2.600.000-. (dos millones seiscientos mil pesos).

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Puente Alto y la Organización no Gubernamental de Desarrollo ANSPAC, de fecha 03 de septiembre del 2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando que precede.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DE
* **SECRETARIO MUNICIPAL** *
PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE